



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 31, fracciones IV, V y XII, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la solicitud de anuencia municipal para permiso especial presentada por el C. Diego Enrique Ayala Treviño en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 25 de agosto de 2015, el C. Diego Enrique Ayala Treviño presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines de lucro, para el evento denominado "UNDERGROUND FESTIVAL", para la venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones del establecimiento del Cinema Río 70, ubicado en la calle Serafín Peña núm. 1051 Sur en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, iniciando el día sábado 17 de octubre de 2015 a las 15:00 horas y terminando a la 1:50 horas del domingo 18 de octubre del presente año.

Ahora bien, se detallan los documentos que acompañan la solicitud antes mencionada:

- a) **ESCRITO** del 19 de agosto de 2015, mediante el cual señala el horario y el domicilio donde se desempeñará la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del establecimiento del Cinema Río 70.
- b) **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** del interesado inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes emitida en Monterrey, Nuevo León bajo la clave AATD8103301K3 en calidad de persona física.
- c) **CREDECIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA** expedida por el I.F.E. del C. Diego Enrique Ayala Treviño.
- d) **DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY:** En oficio DPC/1764/15-M del 17 de agosto de 2015.
- e) **JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES MUNICIPALES:** En oficio ESPECTACULOS-174/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey informa que no se encontró ningún adeudo con el C. Diego Enrique Ayala Treviño por concepto de impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos conforme al



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

- f) **FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:** En escrito de fecha 19 de junio del 2015 signado por el C.P. Óscar Cano Garza donde recibe cheque en garantía del Banco Mercantil del Norte, S.A., con el número 001 de la cuenta número 08001533279 por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de fianza para garantizar el pago de impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos del evento "Underground Festival" 2015, a celebrarse los días 17 y 18 de octubre del año en curso en las instalaciones del establecimiento del Cinema Río 70.
- g) **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** Celebrado por el C.P. Ramón Fonseca García en calidad de arrendador de Exhibidora del Bravo, S.A. de C.V., ubicado en la calle Washington 505 Pte. en Monterrey, Nuevo León, y por otra parte el Sr. Diego Enrique Ayala Treviño, en calidad de arrendatario.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes es competente para conocer de este asunto conforme lo disponen los artículos 29, fracción II, 31, fracciones IV, V y XII, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, inciso a), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Monterrey es competente para conocer de la presente solicitud de anuencia municipal conforme a lo dispuesto en los artículos 2º, fracción II, 10º, fracción I, 33, fracción X, 47 y 49, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

León, así como los artículos 3º, fracción II, 27 y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

CUARTO. Que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud que deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que para el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal al C. Diego Enrique Ayala Treviño, para la tramitación del Permiso Especial con fines de lucro del evento denominado



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

“UNDERGROUND FESTIVAL”, para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en vaso de plástico o cualquier otro similar, en las instalaciones del establecimiento del Cinema Río 70, ubicado en la calle Serafín Peña núm. 1051 en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, el día sábado 17 de octubre del 2015 a las 15:00 horas y terminando a la 1:50 horas del domingo 18 de octubre del presente año.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 031/2015 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA
VOCAL
RÚBRICA**

REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**VOCAL
RÚBRICA**